



### Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00006606

#### Ab. Ruth Rivadeneira Guasgua SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN (S)

#### CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 360 de la Ley de Compañías establece que son causales de disolución de pleno derecho de las compañías, las siguientes: "6. Incumplir, por el lapso de dos años seguidos, con lo dispuesto en el artículo 20 de esta ley.";

QUE de acuerdo a la información y revisión contenida en la base de datos institucional, se determina que las compañías que a continuación se detallan incumplieron por el lapso de dos años seguidos lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Compañías, consecuentemente están disueltas de pleno derecho, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 360 de la Ley de Compañías;

		COMPAÑÍA	REGISTRO MERCANTIL	
No.	EXP.	NOMBRE	CANTON	FECHA
1	300148	ACIDM&A CIA.LTDA.	QUITO	29/10/2014
2	300170	APOYO INTEGRAL LEGAL & TRIBUTARIO APOLEXTRI C.LTDA.	QUITO	06/11/2014
3	300215	BOMO ASESORIA TRIBUTARIA LEGAL Y SERVICIOS CIA.LTDA.	QUITO	10/11/2014
4	300236	AYNI INNOVACION CONSULTORA AYNICONSULTING CIA.LTDA.	QUITO	14/11/2014
5	300304	NAFTA OIL AND GAS SERVICES NAFTAOILGAS SOCIEDAD ANÓNIMA	QUITO	25/11/2014
6	300310	COINSPECT C.A.	QUITO	25/11/2014
7	300362	ASTET AGENTES DE ADUANA CIA.LTDA.	QUITO	02/12/2014
8	300367	CONSTRUCTORA HERRERA&MOSQUERA CONSTRUEDIFICARHERR&MOS CIA.LTDA.	QUITO	04/12/2014
9	300390	WILSON NARVÁEZ VACA WNQDIVE CIA.LTDA.	QUITO	08/12/2014
10	300408	K-BLESYSTEMAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS & REDES DE COMUNICACIÓN CIA.LTDA.	QUITO	10/12/2014
11	300450	ASESORA DE SOLUCIONES SMARTIT S.A. QUI		20/12/2014
12	300483	NARANJACREATIVA CIA.LTDA.	QUITO	29/12/2014
13	300496	INDUSTRIAS ECOLOGICAS GOMEZJURADO & ZAMBRANO ENERGINTY S.A.	QUITO	30/12/2014
14	300556	STETICOCENTER CIA.LTDA.	QUITO	15/01/2015
15	300584	REXMEXALIAL CIA.LTDA.	QUITO	22/01/2015
16	300600	BISXANTONE S.A.	QUITO	26/01/2015
17	300659	SOLHIDFER CIA.LTDA.	QUITO	04/02/2015
18	300694	ANDROMATIC S.A.	QUITO	09/02/2015
19	300715	PULPOTEC AGENCIA DE TECNOLOGIA CIA.LTDA.	QUITO	12/02/2015
20	300751	AMBIENTAL SERVICES AMBSER CIA.LTDA.	QUITO	21/02/2015





# Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00006606

21	300807	COMISARIATO DEL COMPUTADOR CDC S.A.	QUITO	26/02/2015
22	300839	CONSULTORA DATA ANALYTICS AED SOCIEDAD ANÓNIMA	QUITO	02/03/2015
23	300844	APP CIA.LTDA. QUITO		02/03/2015
24	300846	JHGCONTROL CIA.LTDA.	QUITO	02/03/2015
25	300863	SERVICIOS TERAN NARANJO TOB C.L.	QUITO	04/03/2015
26	300878	SOLUCIONES PETRO LERAS SOLUPETROL CIA.LTDA.	QUITO	04/03/2015
27	300910	DISTRIBUIDORA GRANDA & MUÑOZ SUMISANDINA CIA.LTDA.	QUITO	06/03/2015
28	300914	PROAÑO MALDONADO & ASOCIADOS CONSULTORES PMO CIA.LTDA.	QUITO	09/03/2015
29	300943	DATINFO ENCUESTAS Y DATOS CIA.LTDA.	QUITO	12/03/2015

QUE de conformidad con lo prescrito en el artículo 361 de la Ley de Compañías el proceso de disolución de pleno derecho de una compañía no requiere de declaratoria, publicación, ni inscripción;

QUE de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 362 de la Ley de Compañías, una vez que hubiere operado la disolución de pleno derecho de una compañía, procede la emisión de la resolución que disponga la liquidación de la compañía, la cual deberá contener al menos el contenido descrito en dicho artículo;

QUE según lo establecido en el artículo 363 de la Ley de Compañías, a partir de la emisión de la resolución de liquidación, el representante legal de la compañía disuelta no podrá iniciar nuevas operaciones relacionadas con el objeto de la compañía, la que conservará su personalidad jurídica únicamente para los actos necesarios para la liquidación. Cualquier operación o acto ajeno a este fin, hará responsables en forma ilimitada y solidaria al representante legal y a los socios o accionistas de la compañía;

**EN** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2019-0132 de 08 de agosto de 2019;

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** DISPONER la LIQUIDACIÓN de las compañías referidas en el considerando tercero de esta resolución, por encontrarse disueltas de pleno derecho en virtud de la causal prevista en el numeral 6 del artículo 360 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que los representantes legales de las compañías que constan en el tercer considerando de la presente resolución inicien el proceso de liquidación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de esta resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar en la base de datos institucional, los referentes a esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se publique en el sitio web institucional esta Resolución: a) Para cumplimiento de los fines de ley; y, b) Como convocatoria a los acreedores; por lo tanto, se





## Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00006606

CONVOCA A LOS ACREEDORES de las compañías referidas en el tercer considerando de la presente resolución, para que en el término de sesenta días contados a partir esta publicación, presenten los documentos que justifiquen sus acreencias en el domicilio legal, postal y dirección electrónica de las compañías registrados en la base de datos institucional, y únicamente ante la imposibilidad de contactar a la compañía o a su representante legal, podrán remitir dicha documentación a esta entidad de control mediante trámite ingresado en el Centro de Atención al Usuario.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los funcionarios que tengan a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentran domiciliadas las compañías constantes en el tercer considerando de la presente resolución: a) Inscriban esta resolución en el registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y remitirá copia de lo actuado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que los Notarios a cuyo cargo se encuentre el protocolo en el que conste las escrituras de constitución de las compañías que se indican en el tercer considerando de la presente resolución anoten al margen de éstas el contenido de la presente resolución, y cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER la notificación de esta Resolución: a) A las compañías que se indican en el tercer considerando de esta resolución en la dirección electrónica registrada en la Institución; b) Al Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías, para su marginación e inscripción; c) A la Contraloría General del Estado; y, d) Una vez inscrita la presente resolución, al Servicio de Rentas Internas, con el fin de que actualice el Registro Único de Contribuyentes de las compañías, agregando la frase "en liquidación".

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a este Despacho la constancia de la ejecución de las disposiciones contenidas en esta resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, 15 de agosto de 2019.

Ab. Ruth Rivadeneira Guasgua SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN (S)

Ref.

Ex. Varios Tr. 7628-0057-19



### REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:LIQUIDACIÓN MASIVA

NÚMERO DE REPERTORIO:	174319
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/09/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4952
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTI	RVINIENTES		
Identificación		Nombres	Calidad en que comparece
1792536901001		BOMO ASESORIA TRIBUTARIA	COMPAÑÍA
		LEGAL Y SERVICIOS CIA.LTDA.	
1792558778001		SOLHIDFER CIA.LTDA.	COMPAÑÍA
1792546605001		K-BLESYSTEMAS	COMPAÑÍA
		INSTALACIONES ELECTRICAS &	
		REDES DE COMUNICACION	
		CIA.LTDA.	
1792567696001		DATINFO ENCUESTAS Y DATOS	COMPAÑÍA
:		CIA.LTDA.	
1792566630001		DISTRIBUIDORA GRANDA &	COMPAÑÍA
	×	MUÑOZ SUMISANDINA	•
		CIA.LTDA.	
1792564433001		COMISARIATO DEL	COMPAÑÍA
		COMPUTADOR CDC S.A.	
1792565294001		JHGCONTROL CIA.LTDA.	COMPAÑÍA
1792560187001		ANDROMATIC S.A.	COMPAÑÍA
1792541360001		COINSPECT C.A.	COMPAÑÍA
1792555876001		REXMEXALIAL CIA.LTDA.	COMPAÑÍA
1792538289001		AYNI INNOVACION	COMPAÑÍA
		CONSULTORA	
		AYNICONSULTING CIA.LTDA.	•
1792549051001		ASESORA DE SOLUCIONES	COMPAÑÍA
		SMARTIT S.A.	
1792565863001		SERVICIOS TERAN NARANJO	COMPAÑÍA
		TOB C.L.	
1792535670001		APOYO INTEGRAL LEGAL &	COMPAÑÍA
		TRIBUTARIO APOLEXTRI	
		C.LTDA.	
1792550424001		INDUSTRIAS ECOLOGICAS	COMPAÑÍA
		GOMEZIURADO & ZAMBRANO	
		ENERGINTY SA	





Página 1 de 3

1792556295001	BISXANTONE S.A.	COMPAÑÍA
1792565189001	CONSULTORA DATA ANALYTICS	COMPAÑÍA
	AED SOCIEDAD ANONIMA	
1792553695001	STETICOCENTER CIA.LTDA.	COMPAÑÍA
1792565251001	APP CIA.LTDA.	COMPAÑÍA
1792534011001	ACIDM&A CIA.LTDA.	COMPAÑÍA
1792561477001	PULPOTEC AGENCIA DE	COMPAÑÍA
	TECNOLOGIA CIA.LTDA.	
1792562880001	AMBIENTAL SERVICES AMBSER	COMPAÑÍA
	CIA.LTDA.	
1792541301001	NAFTA OIL AND GAS SERVICES	COMPAÑÍA
	NAFTAOILGAS SOCIEDAD	
	ANÓNIMA	
1792566738001	PROAÑO MALDONADO &	COMPAÑÍA
	ASOCIADOS CONSULTORES	
	PMO CIA.LTDA.	
1792566150001	SOLUCIONES PETRO LERAS	COMPAÑÍA
	SOLUPETROL CIA.LTDA.	
1792550114001	NARANJACREATIVA CIA.LTDA.	COMPAÑÍA
1792546060001	WILSON NARVAEZ VACA	COMPAÑÍA
	WNQDIVE CIA.LTDA.	
1792544459001	CONSTRUCTORA	COMPAÑÍA
	HERRERA&MOSQUERA	
	CONSTRUEDIFICARHERR&MOS	
	CIA.LTDA.	
1792544416001	ASTET AGENTES DE ADUANA	COMPAÑÍA
	CIA. LTDA.	

#### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	LIQUIDACIÓN MASIVA
DATOS NOTARÍA:	NO APLICA /QUITO /NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

#### 4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00006606 DE LA SEÑORA SUBDIRECTORA (S) DE DISOLUCIÓN DE QUITO DE FECHA 15/08/2019.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NO.- JS.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS-LOPEZ (DELEGADA - RESONCIÓN 19-RMOS 15)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL GANTÓN QUITO

g Página 2 de 3

Mercanii an Can

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103